

1599

I. 99, 28, 7

*[Faint handwritten text, possibly a name or title]*

1599

Lopez Francisco Solano

Asunción, 31 marzo 1862

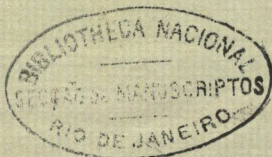
que no  
a mil  
pecos

para las transacciones mayores de la Colecturía general y del Comercio.

Acuerda y decreta.

Artículo 1º

El Tesoro Nacional hará nueva emisión de billetes de la clase de a cuatro pesos en cantidad de quinientos mil pesos.



Artículo 2º

En la emisión ordenada en el artículo anterior de quinientos mil pesos en billetes de la clase de a cuatro pesos se colocará el sello de Hacienda en el centro del billete; en la parte superior se pondrá de estampilla la rubrica del Gobierno Nacional, y en la inferior las firmas y rubricas de los Ciudadanos autorizados por el presente Decreto para la habilitación de dichos billetes.

Artículo 3º

Los billetes de a cuatro pesos serán numerados, firmados y rubricados por los ciudadanos Ramon Masó y Vicente Corvalan.

Y para que llegue a noticia de todos, publíquese y circúlese en la forma acostumbrada. Asunción Marzo 31 de 1862.

# El Presidente de la República

Hallándose informado el Gobierno de que no es bastante la anterior emisión de cien mil pesos en billetes de la clase de a cuatro pesos, para las transacciones mayores de la Colecturía general y del Comercio.

Acuerda y decreta.

## Artículo 1º

El Tesoro Nacional hará nueva emisión de billetes de la clase de a cuatro pesos en cantidad de quinientos mil pesos.

## Artículo 2º

En la emisión ordenada en el artículo anterior de quinientos mil pesos en billetes de la clase de a cuatro pesos se colocará el sello de Hacienda en el centro del billete: en la parte superior se pondrá de estampilla la rubrica del Gobierno Nacional, y en la inferior las firmas y rubricas de los Ciudadanos autorizados por el presente Decreto para la habilitación de dichos billetes.

## Artículo 3º

Los billetes de a cuatro pesos serán numerados, firmados y rubricados por los Ciudadanos Ramon Masó y Vicente Corvalan.

Y para que llegue a noticia de todos, publíquese y circúlese en la forma acostumbrada. Asunción Marzo 31 de 1862.



docs